



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1208-2015-UNAM

Moquegua, 27 de Octubre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 014-2015/AFFG/UNAM, de fecha 28.09.2015; Informe N° 0172-2015-EPISI/UNAM- SEDE ILO, de fecha 28.09.2015; Informe N° 13-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 07.10.2015; Informe N° 1095-2015-OPD/UNAM, de fecha 14.10.2015; Proveído de Presidencia N° 06041, de fecha 14.10.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 014-2015/AFFG/UNAM, de fecha 28 de septiembre del 2015 el Mg. Aníbal Fernando Flores García, Docente de la escuela profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita autorización y asignación de viáticos en comisión de servicios por la cantidad de S/. 1,420.00 nuevos soles para participar del XVI CONGRESO INTERNACIONAL DE INFORMATICA Y SISTEMAS - XVI CIIS 2015, denominado "Innovación Científica y Emprendimiento Tecnológico en la Nueva Era del Conocimiento" a desarrollarse en el auditorium de la biblioteca central de la Universidad Jorge Basadre Grohmann - UNJB;

Que, con Informe N° 0172-2015-EPISI/UNAM-SEDE ILO, de fecha 28 de septiembre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, emite opinión favorable a la solicitud de capacitación docente presentada por Mg. Aníbal Fernando Flores García para participar en el evento citado anteriormente;

Que, con Informe N° 1095-2015-OPD/UNAM, de fecha 14 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1987, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, mediante Informe N° 013-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 07 de octubre del 2015, por pasajes, viáticos e inscripción a favor del el Mg. Aníbal Fernando Flores García, Docente Ordinario de la escuela profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, con la finalidad de que pueda participar del XVI CONGRESO INTERNACIONAL DE INFORMATICA Y SISTEMAS - XVI CIIS 2015, a realizarse en la ciudad de Tacna del 10 al 13 de noviembre del 2015, por el monto de S/. 1,140.00 nuevos soles;

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y Proveído de Presidencia N° 06041 de fecha 14 de octubre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR,** la Comisión de Servicios a favor del MGR. ANÍBAL FERNANDO FLORES GARCÍA, para viaje a la ciudad de Tacna por los días 10, 11, 12 y 13 de Noviembre del 2015, con la finalidad de participar del "XVI Congreso Internacional de Informática y Sistemas - XVI CIIS 2015", otorgándosele pasajes por el monto de S/. 40.00 nuevos soles, viáticos por el monto de S/. 1,000.00 nuevos soles (04 días) e inscripción por el monto de S/. 100.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1987 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Abog. Guido Antonio Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARÍA GENERAL

DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
VPMAC  
VPS  
UNAM  
OFICINA GENERAL  
OFICINA PRESIDENTE  
SECRETARÍA GENERAL  
ARCHIVO (1)